

CASTELLANOS

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2018/0005847**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para: **“CIERRE A PRUEBA DE MANIPULACIÓN PARA UN CUELLO DE CONTENEDOR”**

Solicitantes: **OBRIST CLOSURES SWITZERLAND GMBH**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 7278** notificado en julio 29 de 2019, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones y se pone de presente que la materia recitada se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada.

Se modifica la reivindicación 1 para incluir una redacción revisada. Así mismo, se modifica la reivindicación 7 para eliminar la característica objetada. Por otro lado, se modifica la reivindicación 11 para eliminar características técnicas funcionales e incluir una redacción revisada con características técnicas estructurales. Finalmente, también se modifica la reivindicación 14 para eliminar características técnicas funcionales e incluir una redacción revisada con características técnicas estructurales.

2. Claridad de las Reivindicaciones

Con respecto a la objeción elevada hacia las reivindicaciones por contener fragmentos que corresponden a características técnicas funcionales, las cuales no le dan novedad o nivel inventivo a la invención, mi representada se permite señalar que dichas

CALLE 117 No. 5A – 35 / P.O. BOX 6349
TELÉFONO (571) 756 0770 FAX (571) 755 0158
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
castellanos@castellanosyco.co / www.castellanosyco.co

características objetadas como características funcionales no pueden considerarse opcionales; por el contrario, definen el objeto reivindicado, incluyendo las limitaciones operativas del objeto reivindicado.

Por consiguiente, dado que las características en cuestión están relacionadas con la forma en que opera el cierre a prueba de manipulación, se ha modificado la redacción de las reivindicaciones para definir dichas características de una manera más estructural para responder a la objeción. Así pues, dado que el examinador consideraba que la anterior redacción definía características funcionales (=optativas), se ha empleado una redacción más clara o sencilla de las características para definir el objeto de la reivindicación mediante características estructurales. Ahora puede interpretarse que se describe una acción mediante una serie de instantáneas de diferentes "posiciones estáticas", y se define con precisión estas "posiciones estáticas" a través de las características estructurales de los diferentes componentes implicados en el cierre a prueba de manipulación que permiten dichas "posiciones estáticas". De esta manera, se define el objeto de la reivindicación mediante características estructurales, eliminando "características funcionales = características opcionales" y utilizando "características estructurales = características limitantes" superando así la objeción. En consecuencia:

- Se modifica la reivindicación 1 para incluir una redacción revisada.
- Se modifica la reivindicación 11 para eliminar características técnicas funcionales e incluir una redacción revisada con características técnicas estructurales.
- Se modifica la reivindicación 14 para eliminar características técnicas funcionales e incluir una redacción revisada con características técnicas estructurales.

A la vista de las reivindicaciones modificadas, la invención está reivindicada en términos de características técnicas que definen la estructura del producto. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

De otro lado, con respecto a la objeción elevada hacia la expresión "(...) *que tiene una primera apariencia y una segunda zona que tiene una segunda apariencia que difiere de la primera apariencia*" de la reivindicación 8 porque sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, mi representada pone de presente que la reivindicación ha sido modificada para eliminar la característica objetada. Por lo tanto, la objeción a este respecto se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, es claro que la presente invención cumple con los requerimientos del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

3. Novedad y Nivel Inventivo

La materia de invención recitada en la presente solicitud de patente, fue objetada por falta de novedad y nivel inventivo frente a tres documentos del estado de la técnica de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 1, 3 a 5 y 17: Novedad frente al documento US4723673 (D1).
- Reivindicaciones 6 a 9, 11, 12 y 14: Nivel inventivo frente al documento US4723673 (D1).
- Reivindicaciones 9, 10 y 15: Nivel inventivo frente al documento US2014183195 (D2).

Teniendo en cuenta el nuevo pliego reivindicatorio y los argumentos que se ponen de presente a continuación, es claro que la materia objeto de protección es novedosa e inventiva frente a los documentos citados. Veamos:

D1 (US 4.723.673) no divulga, enseña o sugiere el “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada, que comprende “*un mecanismo de bloqueo*” y en el que “*cuando la segunda porción (102,104) está en la segunda posición, la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en una segunda relación relativa en la que una segunda vista diferente de la primera porción (105, 106) se está mostrando en la ventana (103) en la segunda porción (102,104); y en la que la primera y la segunda porciones (105, 106, 102, 104) son bloqueadas irreversiblemente en la segunda relación relativa por el mecanismo de bloqueo*”.

El Examinador se refiere a D1, Col. 4, Líneas 59-63, que divulga, con referencia a una tercera realización mostrada en las Figs. 9-12, que el manguito indicador 78 tiene resaltes 82 en una superficie interior de la misma, lo que hace que el manguito indicador 78 se mantenga en posición después de haber sido girada en un movimiento de apertura en sentido contrario a las agujas del reloj en la tapa de modo que no pueda ser devuelta a la posición original.

Sin embargo, según el “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada, se trata de la segunda porción (102, 104) que comprende una ventana (103) que impide que el mecanismo de bloqueo vuelva a su posición (en otras palabras, la segunda porción (102, 104) que comprende una ventana (103) no puede girar en relación con la primera porción (105, 106) desde la segunda posición hasta la primera posición), pero según la tercera realización que se muestra en las Figs. 9-12 de D1, la tapa exterior 56,

incluida una ventanilla lateral 58, no se ve impedida por los resaltes 82 del manguito indicador 78 de volver a la posición original (en otras palabras, la tapa exterior 56, incluida una ventanilla lateral 58, no se ve impedida de ser girada en relación con la tapa interior 66 de vuelta a la posición original). D1, Col. 5, Líneas 30-34 divulga, con referencia a una tercera realización mostrada en las Figs. 9-12, que cuando el conjunto de la tapa se reemplaza en el cuello del contenedor, la tapa exterior 56 se mueve en relación con la tapa interior 66 para hacer que la ventanilla lateral 58 en la tapa exterior 56 se mueva en relación con el manguito indicador 78.

D1 no divulga, por tanto, todas las características estructurales del “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada y no divulga, enseña o sugiere un conjunto de la tapa que funcione de la misma manera que el “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada.

D2 (US 2014/183195) no divulga, enseña ni sugiere el “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada, que incluye la característica de “*una segunda porción que comprende una ventana*”.

D2 no divulga, por tanto, todas las características estructurales del “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada y no divulga, enseña o sugiere la funcionalidad del “*cierre a prueba de manipulación*” de la invención reivindicada.

No habría sido obvio para la persona experta en la fecha de prioridad de la invención reivindicada tratar de modificar el conjunto de la tapa de la tercera realización mostrada en las Figs. 9-12 de D1 de manera que la tapa exterior 56 incluyendo una ventana lateral 58 se bloquee en posición con respecto a la tapa interior 66 porque la operación del conjunto de la tapa depende de que la tapa exterior 56 pueda girar con respecto a la tapa interior 66 cuando se reemplace el conjunto de la tapa en el cuello del contenedor, para hacer que la ventana lateral 58 se mueva con respecto a la manga indicadora 78 de modo que aparezca un símbolo en la ventana lateral 58 de la tapa exterior 56 después de que se haya reemplazado el conjunto de la tapa que no se mostraba en la ventana lateral 58 de la tapa exterior 56, antes de que el conjunto de la tapa fuera extraído del cuello del contenedor.

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones, es claro que la **presente invención** es novedosa e inventiva, cumpliendo con los requerimientos de los artículos 14 y 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 17 reivindicaciones

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4893

REIVINDICACIONES

1. Un cierre a prueba de manipulación (101) para un cuello de contenedor, comprendiendo el cierre a prueba de manipulación (101):

una tapa, comprendiendo la tapa una primera porción (105, 106),

una segunda porción (102,104) que comprende una ventana (103), y

un mecanismo de bloqueo;

la primera porción (105, 106) es acoplable de forma desmontable con el cuello del recipiente o con una porción del cuerpo del cierre a prueba de manipulación (101) que es fijable al cuello del recipiente para fijar de manera liberable la tapa al cuello del contenedor; y

la segunda porción (102,104) es rotativa con respecto a la primera porción (105, 106) desde una primera posición a una segunda posición, para causar rotación de la ventana (103) en la segunda porción (102,104) respecto a la primera porción (105, 106);

cuando la segunda porción (102,104) está en la primera posición, la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en una primera relación relativa en la que una primera vista de la primera porción (105, 106) se está mostrando en la ventana (103) en la segunda porción (102,104), y

cuando la segunda porción (102,104) está en la segunda posición, la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en una segunda relación relativa en la que una segunda vista diferente de la primera porción (105, 106) se está mostrando en la ventana (103) en la segunda porción (102,104); y

en la que la primera y la segunda porciones (105, 106, 102, 104) son bloqueadas irreversiblemente en la segunda relación relativa por el mecanismo de bloqueo para causar que la primera y la segunda porciones (105, 106, 102, 104) sean rotativas juntas.

2. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 1, en el que dicha primera vista comprende una primera presentación de color y una segunda vista diferente comprende una segunda presentación de color diferente.

3. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 2, en el que la segunda porción (102, 104) comprende una carcasa (102) en el que está definida la ventana (103).
4. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 3, en el que la carcasa (102) comprende una placa superior (107) y una falda lateral (108) y la ventana (103) está definida en la falda lateral (108).
5. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 4, en el que la ventana (103) es una de entre: una abertura, un corte.
6. Un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, en el que la carcasa (102) comprende aluminio.
7. Un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, en el que la primera porción (105, 106) comprende un manguito (106).
8. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 7, en el que el manguito (106) comprende aluminio.
9. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 1, en el que el mecanismo de bloqueo comprende una disposición de trinquete.
10. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 9, en el que el mecanismo de bloqueo comprende un elemento de trinquete interno y un elemento de trinquete externo, la primera porción (105, 106) comprende el elemento de trinquete interno, y la segunda porción (102, 104) comprende el elemento de trinquete externo.
11. Un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las

reivindicaciones anteriores, que comprende una primera parte (1501) y una segunda parte (1502),

cuando la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en la primera relación relativa, la primera y la segunda partes (1501, 1502) son adyacentes entre sí, y

cuando la primera y la segunda porciones (105, 106; 102, 104) están en la segunda relación relativa, hay una separación irreversible (G) entre la primera y la segunda partes (1501, 1502).

12. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 11, en el que la primera y la segunda partes (1501, 1502) son partes inferior y superior de la carcasa.

13. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 11 o la reivindicación 12, en el que la separación (G) no está obstruida.

14. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 1, en el que el cierre a prueba de manipulación (101) comprende una porción de cuerpo, y la porción de cuerpo comprende un accesorio de vertido.

15. Un cierre a prueba de manipulación (101) según la reivindicación 14, en el que el accesorio de vertido comprende una válvula de no retorno.

16. Un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la ventana (103) comprende más de una abertura.

17. Un contenedor en combinación con un cierre a prueba de manipulación (101) según cualquiera de las reivindicaciones anteriores.